

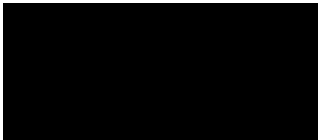


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.
Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO
2024 / 002162
FECHA DE REGISTRO
31/OCT/2024

CARDENAS CARDENAS MA DEL ROCIO

RECIBO DE PAGO FECHA DE PAGO IMPORTE
01-064821 30/oct/2024 \$3,594.75



P R E S E N T E

“La presente licencia de construcción constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1.Domicilio del solicitante. 2.- Clave catastral del predio 3.-Superficies de construcción. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima”

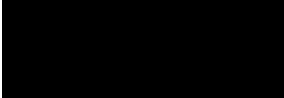
En atención a su solicitud de Licencia de Construcción, me permito comunicarle lo siguiente:

DATOS DE LA SOLICITUD

Folio	Fecha de Solicitud	Clave Catastral	Acredita Propiedad con:
2162	30/octubre/2024		INE, PREDIAL, ESCRITURAS
Ubicación del Predio		Datos del Propietario	

EMILIANO ZAPATA 585
28100, CENTRO
TECOMAN, TECOMAN

CARDENAS CARDENAS MA DEL ROCIO



Conforme a los planos y/o croquis presentados, se concede autorización, para que, sujetándose a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, y demás leyes y reglamentos vigentes que competen a la materia, se efectuen los siguientes trabajos:

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Uso Actual

Vigencia del Permiso

LOCAL COMERCIAL

Del 30/octubre/2024 al 30/abril/2025

Director Responsable de Obra: NO APLICA

Registro No. 00

Tipo(s) de Obra(s)

Uso(s) Específico(s) Solicitado(s)

Nivel Medidas / Superficie

BARDEOS

COMERCIOS Y SERVICIOS

PB



Descripción de la Obra

BARDEO DE  DESPUES DE PREVIA DEMOLICION DE MURO EN MAL ESTADO.

Este permiso tiene vigencia durante el periodo señalado anteriormente, deberá permanecer en un lugar visible dentro de la obra y en caso de no haber terminado la obra deberá refrendarse en un máximo de seis meses a partir de la fecha de expiración.

Asimismo los predios, lotes y edificaciones construidos en esta zona estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos, de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

Programa: 52 - PROG. MPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLL

Densidad: H3-U - HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA

Lineamiento

Especificaciones

DENSIDAD MAXIMA	220 HABITANTES POR HECTAREA -- 44 VIVIENDAS POR HECTAREA
SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE	140 METROS CUADRADOS
FRENTE MINIMO DEL LOTE	8 METROS LINEALES
INDICE DE EDIFICACION	140 METROS CUADRADOS POR VIVIENDA

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !